



BASES SEMANA ALHUINA 2019

Con fecha Lunes 07 de Enero del año 2019, en sesión Ordinaria n°105. El Honorable Concejo Municipal aprueba las Bases de Semana Alhuina 2019, lo cual consta en certificado de acuerdo n° 145/2019.

La Ilustre Municipalidad de Alhué, tradicionalmente cada año celebra la Semana Alhuina. Este año se realizará desde el 21 al 24 de Febrero del año 2019.

Durante el desarrollo de esta festividad se realizarán diversas actividades desde el ámbito deportivo, recreativo y artístico.

Fechas	Lugar
18-19-20 Febrero	Se desarrollaran actividades recreativas, deportivas, familiares, show artístico, presentación candidatas a reinas, presentación carros Alegóricos. Dichas actividades se desarrollaran en Plaza de Armas.
21-22-23-24 Febrero	Se realizarán actividades en el Parque Comunal.

La I. Municipalidad de Alhué, a partir del día 08 del mes de Enero del año 2019, publicara las Bases Semana Alhuina a todos aquellas personas que deseen participar de esta Festividad, en la página web del Municipio www.municipalidadalhue.cl, además de estar disponibles en la Oficina de Informaciones, ubicada en calle Pintor Onofre Jarpa n° 55.

GENERALIDADES

La Semana Alhuina, es categorizada como evento masivo, por lo que quienes se interesen en participar de los remates de espacios de puestos de cocinerías, bebestibles deben tener conocimiento y claridad de los requisitos legales exigibles por los distintos servicios, para el buen desarrollo de sus actividades.

1.- El remate público se realizará el día 31 de Enero del 2019 a las 11:30 en el salón Municipal.

2.- El horario de funcionamiento de Semana Alhuina, será determinado de acuerdo a la normativa vigente planteada en la ley 19.925 (ley de Alcoholes) y se establece de la siguiente forma: los días 21.22.23 de febrero desde las 21:00 hrs hasta las 05:00 de la madrugada del día siguiente. Al respecto del día 24 de febrero será desde las 21:00 hrs hasta las 04:00 hrs del día siguiente.

Destacando que de igual manera dicho horario pueda ser modificado de acuerdo a la legalidad vigente, dándose las características que por ciertas razones se resuelva suspender el evento antes del horario mencionado.

Cabe hacer mención que el horario de finalización contempla, paralizar la venta de bebestibles, alimentos, música y cierre del local.

3.-La I. Municipalidad constituirá una comisión Evaluadora que estará integrada por Director de Administración y Finanzas, Director de Obras, Tesorero Municipal y Secretario Municipal.

4.- El valor de adjudicación, corresponde al valor del remate por concepto de espacios de puestos de cocinerías, bebestibles y Food Truck. Adquiriendo los derechos municipales por el permiso para el expendio y consumo de bebidas alcohólicas y analcohólicas, por ejercicio de una actividad lucrativa.

5.- Los valores mínimos de adjudicación señalados en estas bases de espacios de puestos de cocinerías, bebestibles y Food Truck para las actividades que se indican, incluyen, permiso municipal de funcionamiento y expendio de bebidas alcohólicas, analcohólicas, el consumo de energía eléctrica y retiro de basura, instalación de equipamiento como carpas.

6.- La adjudicación de espacios de puestos de cocinerías, bebestibles, se encuentran indicados y numerados en plano de localización, se realizará mediante Remate Público, actuando como martillero el Tesorero Municipal, acto que se efectuará en el Salón de reuniones de la I. Municipalidad de Alhue. Actuará como Ministra de Fe de este acto público la Secretaria Municipal.

7.- Las adjudicaciones serán intransferibles a cualquier título, no se permite bajo ninguna circunstancia la fusión de dos o más espacios.

8.- De no haber interesados en el proceso o abandono de un determinado espacio destinado a puestos de cocinerías, bebestibles, Food Truck o el no pago en la fecha que se fija, la I. Municipalidad resolverá lo que estime conveniente.

9.- El plano del loteo de los de puestos de cocinerías, bebestibles, Food Truck será el que determine la Dirección de Obras Municipales, en el recinto del Parque Municipal en donde se desarrolla el evento, proporcionando la instalación de luz eléctrica en el espacio, y la estructura de la misma.

Cabe destacar que cada adjudicatario deberá contar con la implementación y equipamiento, para el interior de los puestos.

10.- Será responsabilidad del adjudicatario, puestos de cocinerías, bebestibles, Food Truck velar por el cumplimiento de la legislación laboral de sus trabajadores. La seguridad, debiendo el adjudicatario entregar todos los equipos de seguridad necesarios para la ejecución de una actividad segura. Entre las cuales se puede mencionar que los puestos de cocinerías, bebestibles, cuenten con extintores.

11.- Será responsabilidad del adjudicatario cualquier daño o accidente causado a terceros, en las instalaciones puestos de cocinerías, bebestibles.

12.- Los Adjudicatarios de puestos de cocinerías, bebestibles y Food Truck, podrán ingresar al parque con vehículos u otros con la finalidad de trasladar insumos y otros, solo en el siguiente horario de 10:00 hrs a 20:00 hrs. De cada día. **NO PODRAN PERMANECER SUS VEHICULOS AL INTERIOR DEL RECINTO, EL PARQUE. EN HORARIO DISTINTO AL YA SEÑALADO.**

13.- No se permitirá la instalación de Juegos de Azar o Máquinas Tragamonedas, al interior, ni al exterior del espacio en donde se emplacen puestos de cocinerías, bebestibles y Food Truck.

14.- Se autorizarán permisos ocasionales y de comercio ambulante, solo por la I. Municipalidad de Alhué.

Ilustre Municipalidad de Alhué
Bases Semana Alhuina

15.- Toda propaganda, letreros, carteles avisos luminosos, no luminosos, lienzos publicitarios, deberán ser instalados solo en el espacio que se adjudicó para la instalación de puestos de cocinerías, bebestibles, Food Truck. Donde estos no pueden interferir en el tránsito o ser inseguros para el personal y/o público.

16.- Cualquier deterioro ocasionado en la propiedad pública y municipal, será de responsabilidad del adjudicatario a quien se cursará una multa.

17.- Los adjudicatarios de puestos de cocinerías, bebestibles, Food Truck deberán obligatoriamente ornamentar de acuerdo a la Festividad.

18.- El plazo una vez terminada la festividad, para realizar el retiro de todas las instalaciones que hayan realizado, tanto para adjudicatarios de puestos de cocinerías, bebestibles será hasta el día 28 de febrero del 2018, dicha supervisión corresponderá a la Unidad de Inspección Municipal.

19.- Los puestos de cocinerías, bebestibles, Food Truck deben estar debidamente equipadas para el público, es decir deben poseer su equipamiento correspondiente para brindar una buena atención a sus visitantes.

20.- Los adjudicatarios de puestos de cocinerías, bebestibles, Food Truck, deberán realizar los trámites pertinentes para dar cumplimiento, a los requisitos establecidos. por la **normativa de evento masivo de acuerdo a la Circular n° 28.**

Además, el adjudicatario de puestos de cocinerías, puestos de bebestibles, Food Truck deberá tramitar ante el Servicio de Impuestos Internos SII la autorización para desarrollar una actividad comercial por un tiempo breve debiendo pagar los impuestos girados de conforme a los antecedentes requeridos.

Participar de la capacitación que se realiza por la Seremi de Salud, en la fecha, Horario y lugar que indique la municipalidad.

Teniendo presente que deberán realizar cualquier otro tramite que sea indicado el día del remate.

21.- Las y los interesados declaran conocer y aceptar las condiciones establecidas en las presentes bases, el haber estudiado todos los antecedentes, aceptar la decisión de la I. Municipalidad de Alhué en lo que respecta a la adjudicación.

22.- Las y los interesados en postular sólo podrán hacerlo a un piso sea puestos de cocinerías, bebestibles, Food Truck no pudiendo hacerla ambas.

23.- No podrán postular al remate adjudicatarios de años anteriores, que no hayan dado cumplimiento a las bases, de remates de festividades de Fiestas Patrias, Semanas Alhuinas y otras. Dicha acción será certificada por la Unidad de Inspección Municipal.

24.- Una vez realizado el remate quien adjudique no podrá retractarse, si lo hiciera perderá el 100% del valor del remate.

Las personas u organizaciones pueden postular SÓLO a un remate, es decir, puede adjudicarse un puesto de cocinería, bebestible, Food Truck no pudiendo postular al remate de otras.

1.1.-De los Postulantes para puestos de cocinerías, bebestibles, Food Truck

Podrán postular Organizaciones Comunitarias y/o Particulares.

-) Podrán postular todas las organizaciones sociales de la comuna de carácter territorial y/o funcional, que se encuentren vigentes y los particulares que lo deseen.
-) Los postulantes no deberán tener deudas de ninguna clase con la I. Municipalidad de Alhué, situación que acreditarán con el correspondiente certificado emitido por la Dirección de Administración y Finanzas del Municipio.
-) Los postulantes deberán acompañar una declaración jurada de no estar afectos a las inhabilidades de artículo 4 de la Ley 19.925. En el caso de los postulantes a los puestos de Bebestibles.

2.- De la Postulación a los puestos de Cocinerías

En el caso de los interesados a postular, se rematarán 10 puestos.

El monto mínimo de postulación de cada una equivale a \$ 350.000 (Trescientos cincuenta mil pesos).

Las y los interesados (organizaciones y/o particulares) que deseen postular podrán hacerlo a un puesto. Además, se prohíbe el subarrendamiento, a otras personas que no sean aquellas a quienes se les adjudicó.

2.1.- De la Ubicación de las Cocinerías

Los puestos de cocinerías que se rematarán tendrán la ubicación que será determina por el plano a realizar por la Dirección de Obras y el cual será anexo de las presentes bases.

La instalación de las cocinerías, será por parte del municipio. El adjudicatario deberá decorar la escenografía acorde a la festividad y equiparla.

2.2.- De la Adjudicación de las Cocinerías

Se adjudicarán las diez ofertas mayores que se presenten, en diez instancias de remates las cuales no podrán ser inferiores al monto mínimo establecido en las presentes bases. Y se partirá en forma acedente al noreste del Parque Municipal.

2.3.- Del Remate de las Cocinerías, Requisitos para presentarse al remate

a) Los y las postulantes deberán acreditar el pago del 10% correspondiente al pago mínimo del monto de postulación. Con el certificado emitido por la Dirección de Administración y Finanzas.

La garantía deberá ser ingresada en el Depto. de Administración y Finanzas hasta las 11:15 del día del Remate correspondiente al 31 de Enero del 2019.

b) Los y las postulantes deberán acreditar con el correspondiente certificado el hecho de no mantener deudas de ningún tipo con la I. Municipalidad de Alhué.

c) Las organizaciones y/o personas que se adjudiquen puestos de cocinerías el día del remate deberán cancelar de inmediato el 100% del valor rematado, en dinero efectivo o en cheque al día, el cual deberá pertenecer al adjudicatario. No se aceptan cheques de terceros. El no pago inmediato será motivo suficiente para que el martillero deje sin efecto la adjudicación.

En el caso que el día del remate no existan postulantes para los puestos de cocinerías, la I. Municipalidad de Alhué se reserva el derecho de resolver lo que estime conveniente en cuanto a la adjudicación de las mismas.

2.4.- De las Obligaciones de los adjudicatarios

- a) Las cocinerías deberán ser decoradas de acuerdo a la Festividad.
- b) Deberán mantener en perfectas condiciones los bienes o infraestructura utilizada en sus actividades, con el objeto de prevenir accidentes y riesgos al público.
- c) Cumplir estrictamente con las normas de higiene y seguridad según lo estipulado por la Seremi de Salud y los demás organismos de su competencia.

- d) Los adjudicatarios de las cocinerías no podrán vender, ni ofrecer bebidas Alcohólicas, analcohólicas, de consumo en los puestos de bebestibles.
- e) Realizar la limpieza, tanto al interior del recinto (cocina) como al exterior del mismo. Los cuales deberán dejar en bolsas, para que posteriormente sea retirado por el municipio.
- f) Deberán participar de las capacitaciones dictadas y/o coordinadas por el municipio, previa o durante el evento.
- g) Deberán aislar zonas de calor y contar con equipos de extinción.

3.- De la postulación a puestos de bebestibles.

|En el caso de los interesados a postular, se rematarán 10 puestos

|El monto mínimo de postulación por cada uno equivale a \$ 450.000 (Cuatrocientos cincuenta mil pesos).

Las y los interesados (organizaciones y/o particulares) que deseen postular y adjudiquen, no podrán por ningún motivo subarrendar, a otras personas que no sean aquellas a quienes se les adjudicó.

3.1.- De la Ubicación

Los puestos de Bebestibles que se rematarán tendrán la ubicación que será determina por el plano a realizar por la Dirección de Obras y el cual será anexo de las presentes bases. La instalación será por parte del municipio

3.2.- De la Adjudicación

Se adjudicarán las diez ofertas mayores que se presenten, en diez instancias de remates las cuales no podrán ser inferiores al monto mínimo establecido en las presentes bases.

3.3.- Del Remate Requisitos para presentarse al remate

- a) Para participar en el remate de puestos de bebestibles, se deberá ingresar una garantía equivalente al 10% de la oferta mínima del remate. Dicho monto será descontado de la adjudicación y en caso contrario, se realizará la devolución. La garantía deberá ser ingresada en el Depto. de Administración y Finanzas hasta las 11:15 del día del Remate correspondiente al 31 de Enero del 2019.
- b) Los y las postulantes deberán acreditar el pago del 10% correspondiente al pago mínimo del monto de postulación. Documentación que deberán solicitar a la Dirección de Administración y Finanzas, y deberán presentar el día del remate.
- c) Los y las postulantes deberán acreditar con el correspondiente certificado emitido por la Dirección de Administración y Finanzas, el hecho de no mantener deudas de ningún tipo con la I. Municipalidad de Alhué.
- d) Acompañar la declaración jurada de no estar afecto a las inhabilidades señaladas en el artículo 4 de la Ley 19.925, según corresponda.
- e) Las organizaciones y/o personas que se adjudiquen los puestos de bebestibles el día del remate deberán cancelar de inmediato el 100% del valor rematado, en dinero efectivo o en cheque al día, el cual deberá pertenecer al adjudicatario. No se aceptan cheques de terceros. El no pago inmediato será motivo suficiente para que el martillero deje sin efecto la adjudicación.

En el caso que el día del remate no existan postulantes para el remate de los puestos de bebestibles la I. Municipalidad de Alhué se reserva el derecho de resolver lo estime conveniente en cuanto a la adjudicación del mismo.

- J) Será excluyente el remate de los puestos de bebestibles con las cocinerías y Food Truck.
- J) En los puestos de bebestibles no se podrán vender productos que están a la venta en las cocinerías.

3.4.- De las Obligaciones de los adjudicatarios

- a) Mantener en perfectas condiciones los bienes o infraestructura utilizada en sus actividades, con el objeto de prevenir accidentes y riesgos al público.
- b) Cumplir estrictamente con las normas de higiene y seguridad según lo estipulado por la Seremi de Salud y los demás organismos de su competencia.
- c) Los adjudicatarios de puestos de bebestibles no podrán vender, ni ofrecer comestibles de consumo en cocinerías.
- d) Realizar el retiro de la basura, tanto al interior del recinto (bar) como al exterior del mismo.
- e) Una vez que haya terminado la festividad correspondiente al último día domingo 24 de Febrero del presente año, el adjudicatario de los puestos de bebestibles tendrán la obligación de realizar el desarme, retiro, de toda la ornamentación ocupada hasta el día 28 de febrero del 2019, dicha supervisión corresponderá a la Unidad de Inspección Municipal. De no cumplir con esta obligación se realizará la denuncia correspondiente al Juzgado de Policía Local, para aplicar las multas correspondientes.
- f) Deberán participar de las capacitaciones dictadas y/o coordinadas por el municipio, previa o durante el evento.

4.- De la Postulación a los puestos de Food Truck

En el caso de los interesados a postular, se rematarán 4 puestos.

El monto mínimo de postulación de cada una equivale a \$ 350.000 (Trescientos cincuenta mil pesos).

Las y los interesados (organizaciones y/o particulares) que deseen postular podrán hacerlo a un puesto. Además, se prohíbe el subarrendamiento, a otras personas que no sean aquellas a quienes se les adjudicó.

4.1.- De la Ubicación de las Food Truck

Los puestos de Food Truck que se rematarán tendrán la ubicación que será determina por el plano a realizar por la Dirección de Obras y el cual será anexo de las presentes bases.

La instalación de los Food Truck, será por parte del adjudicatario. Quien deberá decorar la escenografía acorde a la festividad y equiparla.

4.2.- De la Adjudicación de las Food Truck

Se adjudicarán las cuatro ofertas mayores que se presenten, en cuatro instancias de remates las cuales no podrán ser inferiores al monto mínimo establecido en las presentes bases. Y se partirá en forma ascendente al noreste del Parque Municipal.

4.3.- Del Remate de los Food Truck, Requisitos para presentarse al remate

d) Los y las postulantes deberán acreditar el pago del 10% correspondiente al pago mínimo del monto de postulación. Con el certificado emitido por la Dirección de Administración y Finanzas.

La garantía deberá ser ingresada en el Depto. de Administración y Finanzas hasta las 11:15 del día del Remate correspondiente al 31 de Enero del 2019.

- e) Los y las postulantes deberán acreditar con el correspondiente certificado el hecho de no mantener deudas de ningún tipo con la I. Municipalidad de Alhué.
- f) Las organizaciones y/o personas que se adjudiquen puestos de Food Truck el día del remate deberán cancelar de inmediato el 100% del valor rematado, en dinero efectivo o en cheque al día, el cual deberá pertenecer al adjudicatario. No se aceptan cheques de terceros. El no pago inmediato será motivo suficiente para que el martillero deje sin efecto la adjudicación.

En el caso que el día del remate no existan postulantes para los puestos de Food Truck, la I. Municipalidad de Alhué se reserva el derecho de resolver lo que estime conveniente en cuanto a la adjudicación de los mismos.

4.4.- De las Obligaciones de los adjudicatarios

- h) Los Food Truck deberán ser decorados de acuerdo a la Festividad.
- i) Deberán mantener en perfectas condiciones los bienes o infraestructura utilizada en sus actividades, con el objeto de prevenir accidentes y riesgos al público.
- j) Cumplir estrictamente con las normas de higiene y seguridad según lo estipulado por la Seremi de Salud y los demás organismos de su competencia.
- k) Los adjudicatarios de los Food Truck no podrán vender, ni ofrecer bebidas Alcohólicas, analcohólicas, de consumo en los puestos de bebestibles.
- l) Realizar la limpieza, tanto al interior del recinto (Food Truck) como al exterior del mismo. Los cuales deberán dejar en bolsas, para que posteriormente sea retirado por el municipio.
- m) Deberán participar de las capacitaciones dictadas y/o coordinadas por el municipio, previa o durante el evento.
- n) Deberán aislar zonas de calor y contar con equipos de extinción.

5.- De las Obligaciones del Municipio

Serán Obligaciones de parte de la I. Municipalidad de Alhué lo siguiente:

-) Proveer conexión de energía eléctrica.
-) La coordinación en el resguardo de la seguridad general de la actividad.
-) El retiro de la basura.
-) El Municipio dispondrá de dos personas para efectos del aseo, en el sector de los puestos de cocinerías, bebestibles y Food Truck, desde las 22:00 hrs hasta las 06:00.- de cada día.

6.- De los permisos Otorgados por el Municipio

Sera solo el Municipio quien autorice la instalación de otros puestos al interior del recinto. Para el desarrollo de esta Festividad Semana Alhuina 2019 el municipio autoriza la Instalación de puesto de venta Artesanía local, incluyendo a puesto de venta de mistelas locales. La coordinación de dichos puestos se realizará con la Oficina de Desarrollo Económico Local. Reservándose el derecho de autorizar a otros que estime conveniente.

Las personas interesadas en participar de este remate para la Semana Alhuina año 2019, podrán retirar las Bases en Oficina de Informaciones, ubicada Pintor Onofre Jarpa nº 55, de lunes a viernes en horario de oficina o descargar desde la página web www.municipalidadalhue.cl.

Cabe hacer mención que la Municipalidad de Alhué no es responsable, ni asegura la afluencia de Público y porcentaje de ventas.

Atentamente,

I. Municipalidad de Alhue, Bases Semana Alhuina 2019
Teléfonos 022 -8319298. www.municipalidadalhue.cl

H. CONCEJO MUNICIPAL

Ilustre Municipalidad de Alhué
Bases Semana Alhuina
ROBERTO TORRES HUERTA
ALCALDE

I. Municipalidad de Alhue, Bases Semana Alhuina 2019
Teléfonos 022 -8319298. www.municipalidadalhue.cl

